



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de septiembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 6 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar una reunión de alto nivel sobre el tema “Armas pequeñas: la repercusión de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras para la paz y la seguridad internacionales” el jueves 26 de septiembre de 2013. Se adjunta una nota conceptual que se ha preparado a fin de servir de guía para las deliberaciones (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Gary **Quinlan**  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de la carta de fecha 6 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas**

**Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el tema “Las armas pequeñas: la repercusión de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras para la paz y la seguridad internacionales”**

**26 de septiembre de 2013**

**Nota conceptual**

Australia organizará una reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre las armas pequeñas, centrándose en la repercusión de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras para la paz y la seguridad internacionales. La reunión aprovechará el renovado ímpetu y la atención internacionales a la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras y será una ocasión para examinar, de manera oportuna, el último informe del Secretario General (S/2013/503) sobre las armas pequeñas. Han pasado cinco años desde la última vez que el Consejo examinó esta amenaza de manera específica<sup>1</sup>, a pesar del carácter intersectorial de la cuestión entre los asuntos del Consejo. Esta reunión será una ocasión para examinar medidas prácticas para reforzar y hacer lo más efectivas posible las respuestas del Consejo ante las amenazas a la paz y la seguridad internacionales relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras. Los miembros del Consejo serán invitados a participar a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno. Está prevista la intervención del Secretario General, así como la de un pequeño número de invitados de alto nivel. Australia propone que el Consejo apruebe una resolución al respecto.

**Contexto**

La transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras intensifica y perpetúa los conflictos y la inestabilidad en todo el mundo, también en la mayoría de las situaciones de conflicto de las que se está ocupando el Consejo. En muchos casos, esas actividades quebrantan las resoluciones del Consejo y las sanciones y embargos impuestos por él, dificultan la aplicación eficaz de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y ponen en peligro la vida del personal de mantenimiento de la paz. El uso ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras también aparece unido a otras amenazas a la paz y la seguridad

---

<sup>1</sup> El Consejo abordó por primera vez el tema de las armas pequeñas de manera específica en un debate abierto sobre la cuestión y en una declaración de la Presidencia en 1999. En total, el Consejo ha aprobado seis declaraciones de la Presidencia sobre el tema: S/PRST/1999/28, S/PRST/2001/21, S/PRST/2002/30, S/PRST/2004/1, S/PRST/2005/7 y S/PRST/2007/24. El Consejo celebró su último debate abierto sobre las armas pequeñas en 2008, tras la publicación del informe del Secretario General S/2008/258.

internacionales, como los atentados terroristas, la piratería y la delincuencia organizada transnacional.

La transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras supone una amenaza para la población civil (en particular, para mujeres y niños) en los conflictos armados y dificulta las medidas de protección. Esas actividades alimentan los ciclos de violencia, conducen a violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, y sostienen la viabilidad de los grupos armados. Sus consecuencias humanitarias son devastadoras. Sus efectos socavan la soberanía de los Estados y van en detrimento de la seguridad, la gobernanza, el estado de derecho, el desarrollo, la salud y la educación. El informe del Secretario General ([S/2013/503](#)) deja claros el carácter persistente y cambiante de esta amenaza y la necesidad de respuestas integradas por parte del Consejo.

El Consejo ha reconocido que la acumulación desestabilizadora y la fabricación, el comercio y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras compromete su eficacia en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales<sup>2</sup> y ha respondido de varias maneras:

**Situaciones en países concretos.** La transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras han contribuido a la mayoría de los problemas en países concretos de los que se ocupa el Consejo y ha prolongado e intensificado la inestabilidad y el conflicto en esos países. La decisión que adoptó el Consejo en el mes de marzo de reforzar el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) es un ejemplo de una respuesta clara y firme del Consejo a una situación agravada por la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras<sup>3</sup>.

**Situaciones regionales.** La transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras tienen efectos desestabilizadores a nivel interregional, como estamos viendo en el Sahel<sup>4</sup> y en la región de África Central<sup>5</sup>. El Consejo ha destacado la importante función que desempeñan las organizaciones regionales y subregionales a la hora de abordar los desafíos que plantean estas armas. El Consejo ha alentado el establecimiento o el fortalecimiento de la cooperación subregional o regional en relación con el comercio ilícito transfronterizo de armas pequeñas y armas ligeras y también ha señalado la necesidad de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz tengan en cuenta los instrumentos regionales que permiten a los Estados identificar y detectar las armas pequeñas y armas ligeras ilegales<sup>6</sup>.

**Sanciones y embargos de armas.** El Consejo mantiene 11 embargos de armas a países concretos, 8 de los cuales son países en que también hay desplegada una operación para el mantenimiento de la paz o una misión política especial. El Consejo también ha impuesto embargos de armas selectivos, entre otros, contra Al-Qaida, Al-Shabaab y los talibanes, como medio de lucha contra el terrorismo. Las

<sup>2</sup> Véase la declaración de la Presidencia [S/PRST/2007/24](#).

<sup>3</sup> Véase la resolución [2098 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad.

<sup>4</sup> Véanse las declaraciones de la Presidencia [S/PRST/2013/10](#), [S/PRST/2013/5](#) y [S/PRST/2012/26](#).

<sup>5</sup> Véase la declaración de la Presidencia [S/PRST/2010/6](#).

<sup>6</sup> Véanse la declaración de la Presidencia [S/PRST/2013/12](#) y la resolución [1631 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad.

armas pequeñas y las armas ligeras están englobadas dentro de esos embargos. El Consejo tiene la responsabilidad de asegurarse de la aplicación eficaz de los embargos que impone, algo que hace por conducto de sus comités de sanciones y grupos de expertos conexos.

**Mantenimiento de la paz.** Las misiones de las Naciones Unidas desempeñan una importante función a la hora de hacer frente a la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras. El Consejo ha encomendado explícitamente a operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, en el caso de Côte d'Ivoire, Liberia y Malí, que asistan en la lucha contra la proliferación y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, por medio de medidas de seguridad física, la gestión de arsenales y la recogida y la destrucción de armas<sup>7</sup>. La transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras también ponen en peligro la vida del personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y minan la capacidad de las misiones para desempeñar eficazmente los mandatos encomendados por el Consejo.

**Consolidación de la paz, incluidas las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad.** El Consejo ha señalado que la acumulación desestabilizadora y la fabricación, el comercio y la circulación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en muchas regiones socava la sostenibilidad de los acuerdos de paz y obstaculiza la consolidación de la paz<sup>8</sup>. Al encomendar a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales que apoyen los esfuerzos de consolidación de la paz, incluidas las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, el Consejo desempeña una importante función, previniendo la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en el futuro. El Consejo también ha reconocido la importante vinculación entre los embargos de armas y las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad con posterioridad a los conflictos<sup>9</sup>.

**Protección de los civiles.** El Consejo ha expresado grave preocupación por los efectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y por el uso de dichas armas contra civiles afectados por conflictos armados. El Consejo ha observado que la acumulación excesiva y el efecto desestabilizador de las armas pequeñas y las armas ligeras impiden la prestación de asistencia humanitaria y pueden exacerbar y prolongar los conflictos, poner en peligro a los civiles y menoscabar la seguridad y la confianza necesarias para el restablecimiento de la paz y la estabilidad<sup>10</sup>.

**La mujer, la paz y la seguridad.** El Consejo ha reconocido la vinculación entre la violencia por razón de género y la fabricación, la transferencia y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su excesiva acumulación y propagación incontrolada<sup>11</sup>. El Consejo ha instado a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para

---

<sup>7</sup> Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad [2112 \(2013\)](#), [2101 \(2013\)](#), [2100 \(2013\)](#) y [2066 \(2012\)](#).

<sup>8</sup> Véase la declaración de la Presidencia [S/PRST/2007/24](#).

<sup>9</sup> Véanse las declaraciones de la Presidencia [S/PRST/2007/3](#) y [S/PRST/2002/30](#).

<sup>10</sup> Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad [1674 \(2006\)](#) y [1894 \(2009\)](#).

<sup>11</sup> Véase la declaración de la Presidencia [S/PRST/2010/6](#).

mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a ellos y la consolidación de la paz<sup>12</sup>.

**Los niños y los conflictos armados.** El Consejo ha resaltado las vinculaciones entre la situación de los niños en los conflictos armados y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, ha reafirmado su intención de adoptar medidas apropiadas mediante resoluciones sobre países concretos, y ha instado a los Estados Miembros a que tomen medidas de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras<sup>13</sup>.

### Últimas novedades

Desde que el Consejo abordara esta cuestión como tema en 2008, se han producido importantes novedades en el plano multilateral, entre ellas, los resultados consensuados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2012, y la aprobación y apertura a la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas en 2013. El Consejo también ha adoptado medidas en relación con diversas crisis que se han intensificado, alimentadas por la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras (por ejemplo, en el Sahel), ha impuesto nuevos embargos de armas (por ejemplo, en Libia) y ha establecido o reforzado operaciones para el mantenimiento de la paz (por ejemplo, en Malí).

### Objetivo

El objetivo de esta reunión es apoyar el marco normativo actual y considerar medidas prácticas para reforzar y hacer lo más efectivas posible las respuestas del Consejo a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras. En este contexto, los miembros del Consejo tal vez deseen considerar en sus declaraciones las siguientes cuestiones:

- ¿Qué más puede hacer el Consejo para asegurar la aplicación eficaz de las sanciones y los embargos de armas, en particular a través del papel que representan las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas? ¿Cómo puede el Consejo mejorar la coordinación y la cooperación entre los grupos de expertos, los grupos de supervisión y las misiones y los organismos de las Naciones Unidas para lograrlo?
- En los casos en que el Consejo despliega misiones de mantenimiento de la paz o misiones políticas especiales, ¿cómo se asegura de que la misión está equipada para hacer frente a la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, en términos del mandato de la misión y de su composición (y dentro del contexto del apoyo a las estrategias y actividades de consolidación de la paz)? ¿Cómo pueden las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales apoyar mejor actividades tales como las medidas

<sup>12</sup> Véase la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad.

<sup>13</sup> Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1539 (2004) y 1460 (2003).

de seguridad física y la gestión de arsenales? ¿Cómo pueden las misiones y los organismos de las Naciones Unidas en los países vecinos mejorar la coordinación para gestionar las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras?

- ¿Cómo puede el Consejo mejorar la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras? ¿Qué apoyo puede prestar el sistema de las Naciones Unidas en general para lograr una respuesta efectiva del Consejo a los problemas que plantean las armas pequeñas y las armas ligeras?
- ¿De qué manera puede el Consejo velar mejor por que las iniciativas encaminadas a abordar los problemas que plantean las armas pequeñas y las armas ligeras incorporen estrategias para la protección de los civiles y por que las medidas para la protección de los civiles en casos de conflicto armado o de situaciones posteriores a un conflicto se refieran también a los problemas que plantean las armas pequeñas y las armas ligeras? ¿De qué manera puede el Consejo mejorar el apoyo que presta a la participación de las mujeres en la planificación y la ejecución de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad?

Australia propone que, durante la reunión de alto nivel, el Consejo apruebe una resolución sobre los efectos de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras. Australia considera que es necesaria una resolución para reforzar las actividades del Consejo encaminadas al cumplimiento de su responsabilidad primordial en relación con esta cuestión. La resolución respaldaría el marco normativo actual y dispondría medidas prácticas para reforzar y hacer lo más eficaces posible las respuestas del Consejo a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras.

---